

Comisión Permanente de Vialidad y Transporte.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 16 de marzo del 2018.

DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:

Por instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente de Vialidad y Transporte, Diputado **Gustavo Marín Antonio**, integrante de la LXIII Legislatura, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de este Honorable Congreso, el siguiente Dictamen, para que sea tan amable de listarlo en el orden del día para la siguiente sesión.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."

LIC. JOSE LUIS VELASQUEZ GARCIA
SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION PERMANENTE
DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.

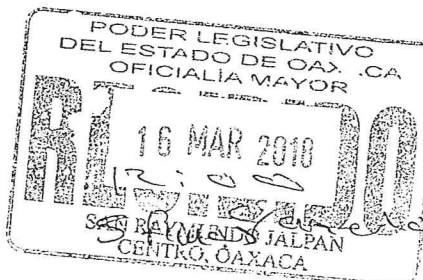
PREROGATIVA DE LA COMISION
PERMANENTE DE VIALIDAD Y TRANSPORTE

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA

16 MAR 2018

12:29 hrs

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO





COMISIÓN PERMANENTE DE VIALIDAD Y TRANSPORTE

EXP. LXIII LEGISLATURA: 36.

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

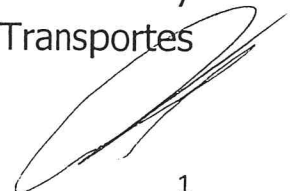


Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Vialidad y Transporte; con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 42,44 Fracción XXXVII, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25 fracción XXXVII, 26, 29, 30, 35 y 37 Fracción XXXV del Reglamento Interior del Congreso, sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, con base en los siguientes:



ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura de fecha 09 de enero del 2018, la Diputada Adriana Atristaín Orozco, Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno Legislativo de este H. Congreso del Estado, un Punto de Acuerdo en el cual la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno de la República, con la finalidad de que analicen y realicen un estudio de factibilidad para la emisión de un acuerdo que permita el reordenamiento de unidades irregulares que prestan el servicio de transporte de pasajeros por la gran demanda que existe en el estado de Oaxaca, las necesidades de la ciudadanía y los lineamientos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para su regularización.





COMISIÓN PERMANENTE DE VIALIDAD Y TRANSPORTE

EXP. LXIII LEGISLATURA: 36.

2.- En esa misma fecha se acordó turnar el citado Punto de Acuerdo para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Comisión Permanente de Vialidad y Transporte, correspondiéndole el número 36 de los expedientes radicados en esta Comisión.

3.- Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de la Comisión dictaminadora, se llegó a un consenso respecto a la resolución que consideran oportuno aplicar al asunto descrito en el numeral 1 del apartado de antecedentes legislativos del presente dictamen, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos, 42,44 Fracción XXXVII, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25 fracción XXXVII, 26, 29, 30, 35 y 37 Fracción XXXV del Reglamento Interior del Congreso, la Comisión Permanente de Vialidad y Transporte, tiene atribuciones para emitir este dictamen con proyecto de Acuerdo.



COMISIÓN PERMANENTE DE VIALIDAD Y TRANSPORTE

EXP. LXIII LEGISLATURA: 36.

TERCERO.- la proponente en la exposición de motivos, de la iniciativa materia del presente Dictamen, manifiesta lo siguiente:

En el estado de Oaxaca, circulan diariamente una gran cantidad de unidades de servicio de transporte público, de las cuales el 30 % se encuentra circulando de manera irregular, sin el permiso otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, trabajando en casos con permisos y logos de adhesión a algunas organizaciones sociales o de transporte, circulando por las vías federales sin autorización de la dependencia citada, debido a que la normatividad y lineamientos de la SCT no les permite alcanzar la regularización.

El 18 de diciembre del año dos mil uno se emitió el acuerdo por parte del entonces titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, mediante el cual se crea el Programa Nacional para el Reordenamiento y Regularización de Vehículos destinados al autotransporte federal de pasajeros y turismos y de concesionarios o permisionarios estatales que transitan en caminos y puentes de jurisdicción federal, el cual menciona explícitamente que se requiere de permiso otorgado por esta Secretaría para la operación y explotación de los servicios de autotransporte federal de pasaje y turismo, en sus clasificaciones de económico y mixto, así como turístico y de excursión respectivamente, servicios que se deberán prestar en autobús integral con antigüedad máxima de 12 años al ingresar al servicio y límite de operación de 15 años, contados a partir del año de su fabricación, para el caso de pasaje y en autobús integral con antigüedad máxima de 8 años al ingresar al servicio y límite de operación de 12 años, contados a partir del año de su fabricación, para el caso de turismo.



COMISIÓN PERMANENTE DE VIALIDAD Y TRANSPORTE

EXP. LXIII LEGISLATURA: 36.

En diversos estados de la República Mexicana, se presta el servicio local de pasajeros en vehículos que transitan en caminos de jurisdicción federal en tramos no mayores a 30 kilómetros, tipo minibús, microbús, combi, automóvil sedán, camioneta (estacas, redilas o caja cerrada), pick up o de otras especificaciones, en virtud de que no existen otras alternativas de transporte ni prestadores de servicios que satisfagan la alta demanda de los usuarios, haciendo necesario e indispensable que dicho servicio no se suspenda, así como que el mismo sea regulado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con el objeto de que los vehículos reúnan las condiciones mecánica y técnica que garanticen la seguridad de los usuarios del servicio y de las carreteras de jurisdicción federal.

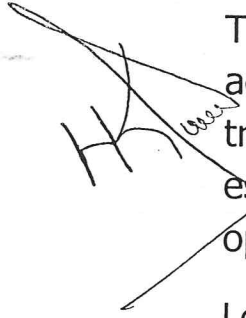
En el considerando abunda que dentro de los objetivos del Programa de Trabajo 2001 del Sector Comunicaciones y Transportes, se encuentran el desarrollar, fortalecer y consolidar la comunicación terrestre en el medio rural, a fin de contribuir a un desarrollo regional equilibrado, al combate de la pobreza y a la generación de empleos en zonas marginadas, garantizar un tránsito ágil y seguro por carretera que posibilite abatir tiempos y costos de transporte, así como impulsar el desarrollo de un autotransporte federal que proporcione servicios eficientes, seguros y de calidad en condiciones de elevada competitividad, que permitan satisfacer adecuadamente la demanda de la población y de la planta productiva del país; que en el referido programa de trabajo, se prevé instrumentar el Programa de Reordenamiento y Regularización del Autotransporte de Pasajeros y Turismo, Concesionados y Permisarios, Estatales y Federales, a fin de contar con vehículos seguros y adecuados para transitar en la red carretera nacional



COMISIÓN PERMANENTE DE VIALIDAD Y TRANSPORTE

EXP. LXIII LEGISLATURA: 36.

Por esta medida se creó el Programa Nacional para el Reordenamiento y Regularización de Vehículos Destinados al Autotransporte Federal de Pasajeros y Turismo y de Concesionarios o Permisarios Estatales que Transitan en Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal.

 Teniendo por objeto el programa que es el de reordenar y regularizar a aquellos prestadores del servicio de autotransporte federal y transportistas concesionados o permisionarios por los gobiernos estatales o municipales que requieren de sustituir los vehículos en operación.

 Los Centros SCT y la Dirección General de Autotransporte Federal, integrarán los resultados del censo que se obtengan en la inspección vehicular a que se refiere el aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de junio de 2001, a la base de datos del Sistema Integral de Información, de la Dirección General de Autotransporte Federal.

Sin embargo existe a la fecha un gran número de unidades que operan de manera irregular de tiempo atrás, que ante la demanda del transporte siguen operando. 

Por lo cual, esta dependencia federal debe de analizar el correcto funcionamiento del transporte que utiliza la ciudadanía, que tienen la necesidad de utilizarlos por la falta de vehículos laborado de manera regular, por tal motivo y en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Vialidad y Transporte, somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente: 



COMISIÓN PERMANENTE DE VIALIDAD Y TRANSPORTE

EXP. LXIII LEGISLATURA: 36.

ACUERDO

ÚNICO.- Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno de la República, con el propósito de que realicen un estudio de factibilidad, para la emisión de un acuerdo que permita el reordenamiento de unidades irregulares que prestan el servicio de transporte federal de pasajeros, que circulan por el estado de Oaxaca, debido a las necesidades de la ciudadanía y a la gran demanda de este servicio.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 13 de marzo de 2018.

COMISIÓN PERMANENTE DE VIALIDAD Y TRANSPORTE

EXP. LXIII LEGISLATURA: 36.

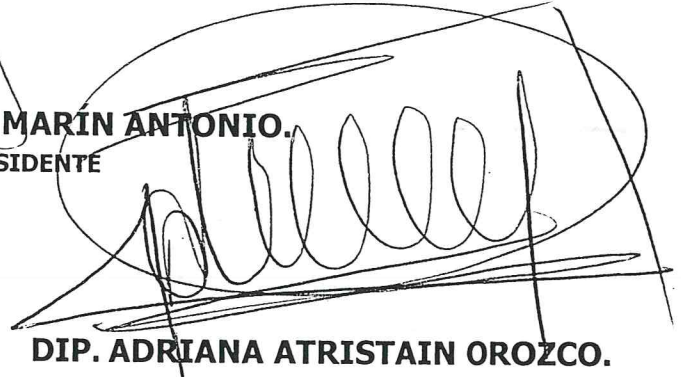
COMISIÓN PERMANENTE DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.



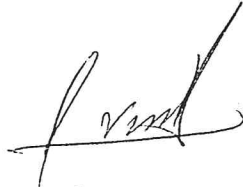
DIP. HERIBERTO RAMÍREZ MARTÍNEZ



DIP. GUSTAVO MARÍN ANTONIO.
PRESIDENTE



DIP. ADRIANA ATRISTAIN OROZCO.



DIP. JAVIER VELÁSQUEZ GUZMÁN.



DIP. ALEJANDRO APARICIO SANTIAGO.